



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Neiva, Huila, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 41001-41-89-004-2023-00979-00
Demandante: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO DEL HUILA LTDA. "COOTRACAFE"
Demandado: MARLY YANETH HERRERA RICARDO y ULICER BONILLA VARGAS.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda EJECUTIVA interpuesta por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO DEL HUILA LTDA. "COOTRACAFE", a través de apoderada judicial, contra MARLY YANETH HERRERA RICARDO y ULICER BONILLA VARGAS, para hacer efectivo el pago de capital adeudado en el pagaré No. 000704, junto con los intereses de plazo y mora correspondientes.

La demanda fue inadmitida en auto de fecha 01 de diciembre de 2023, sin que la parte actora la hubiere subsanado dentro del término legal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

Clara B